
¿Sabes cuáles son los riesgos de Chile al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo (LA/FT)?

Cumpliendo con lo establecido en la Recomendación N°1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) sobre 'Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgos', en marzo de 2017 la Unidad de Análisis Financiero (UAF) publicó la "Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (ENR de LA/FT)".

El documento analiza las amenazas y vulnerabilidades económicas y legales que tiene Chile frente al LA/FT y su consiguiente impacto, lo que permite a las autoridades diseñar medidas y políticas esenciales para combatirlos, y ejercer una priorización y asignación de recursos eficiente.

¿Qué es el lavado de activos?

El lavado de activos busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Ello implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal del su producto, sin poner en peligro su fuente.

Delitos base del lavado de activos.

Se les denomina "delitos base o precedentes" del lavado de activos a aquellos cuyo producto (dinero o bienes) se busca ocultar o disimular, debido a su origen ilícito.

La Ley N° 19.913, que crea la UAF y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, establece, en el artículo 27, letra a), que será castigado con presidio mayor, en sus grados mínimo a medio, y multa de 200 a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), el que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados en las siguientes legislaciones:

- Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley N° 18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad.
- Artículo 10 de la Ley N° 17.798, sobre control de armas.
- Título XI de la Ley N° 18.045, sobre mercado de valores.
- Título XVII del DFL N° 3, del Ministerio de Hacienda, de 1997, Ley General de Bancos.
- Artículo 168 en relación con el artículo 178, N° 1, ambos del DFL N° 30, del Ministerio de Hacienda, de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 213, del Ministerio de Hacienda, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas.
- Inciso segundo del artículo 81 de la Ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual.
- Artículos 59 y 64 de la Ley N° 18.840, orgánica constitucional del Banco Central de Chile.
- Párrafo tercero del número 4° del artículo 97 del Código Tributario.
- Párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V y 10 del Título VI, todos del Libro Segundo del Código Penal.
- Artículos 141, 142, 366 quinquies, 367, 374 bis, 411 bis, 411 ter, 411 quáter, 411 quinquies, y los artículos 468 y 470, numerales 1, 8 y 11, en relación al inciso final del artículo 467 del Código Penal.

El Catálogo de Delitos Base del Lavado de Activos se encuentra disponible en www.uaf.cl, menú Legislación Chilena ALA/CFT.

Riesgos de Chile al lavado de activos.

Según la ENR de LA/FT de la UAF, las amenazas que enfrenta Chile al LA se relacionan con el narcotráfico, la corrupción, la trata de personas y el tráfico de migrantes, siendo estos los delitos que representan un mayor grado de riesgo de LA para el país. Lo anterior se obtuvo tras interrelacionar las amenazas y vulnerabilidades del país al LA en una matriz de cruce, que determinó los riesgos de Chile a este delito, asignándole una escala de valoración asociada a la probabilidad de ocurrencia de cada uno.

Amenaza	Riesgos	Nivel de Riesgos
Narcotráfico	Lavado de activos producto del narcotráfico procedente de países productores de droga.	Muy Alto
Narcotráfico	Lavado de activos proveniente del narcotráfico mediante el uso de efectivo.	Alto
Narcotráfico	Lavado de activos producto del narcotráfico interno debido a su elevada rentabilidad.	Alto
Corrupción	Lavado de activos producto de la corrupción utilizando el mercado financiero o real	Alto
Trata de personas y tráfico de migrantes	Lavado de activos producto de la trata de personas o tráfico de migrantes.	Alto
Contrabando	Lavado de activos producto del contrabando en zonas de libre comercio con uso intensivo de efectivo.	Medio
Ley de Bancos y de Mercado de Valores	Lavado de activos producto de la vulneración de Ley de Bancos y de Mercado de Valores.	Medio
Propiedad intelectual	Lavado de activos producto de infracción a los derechos de propiedad intelectual.	Bajo
Contrabando de metales explotados ilegalmente en otras jurisdicciones	Lavado de activos producto del contrabando de metales explotados ilegalmente en otras jurisdicciones.	Muy Bajo

Fuente: UAF.

Riesgos de Chile al financiamiento del terrorismo.

El financiamiento del terrorismo es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.

Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, estos requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas. Sin importar si el origen de los recursos es legítimo o no, para los grupos terroristas es importante ocultar la fuente y su uso, a fin de que la actividad de financiamiento pase inadvertida.

Si bien en Chile no se han detectado actividades de FT relacionadas con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por el tipo de economía abierta que tiene el país, con altos flujos de transacciones financieras, multiplicidad de productos de inversión y un alto nivel de interconexión con terceros países, el riesgo de financiamiento del terrorismo es **medio**.

La Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT de la UAF se encuentra disponible en www.uaf.cl, menú Estrategia Nacional.